



Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

Hoia núm.

Número de acto de fiscalización:

04-100/2024

Número de resultado:

\$2,389 MP

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$1,784 MP N/A

1 de 9

N/A

Monto por aclarar: Monto por recuperar:

| Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. | Área fiscalizada: Secretaría General del CONALEP. |
|---|---|
| Acto de fiscalización: Auditoría 04-100/2024 "Recursos Humanos". | Plan Anual de Fiscalización: 2024. |

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

Deficiencias en la contratación, supervisión, desarrollo y conclusión de los servicios Recomendación Preventiva: profesionales por honorarios en el CONALEP durante el ejercicio 2023.

Deber ser:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 69, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto v Responsabilidad Hacendaria; artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 8, fracción VIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; artículo tercero, numerales 102, fracciones II y III, 103, fracciones IV, V v VI. 106 v 108, párrafo primero del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con 3. eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los obietivos a los que estén destinados".

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 69.- "Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al presupuesto de servicios personales, únicamente cuando se reúnan los siguientes requisitos:

(...) III. La persona que se contrate no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal que ocupe una plaza presupuestaria, salvo las excepciones que se prevean en el Reglamento;"

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 66. "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siquientes requisitos:

El Secretario General del CONALEP girará instrucciones a quien corresponda, para que el área este en posibilidad de implementar un mecanismo de control interno que permita atender lo siguiente:

- Verificar que, en los contratos para la prestación de servicios profesionales por honorarios, se incluyan las actividades v entregables a desarrollar por el prestador de servicios, mismas que deberán estar alineadas a las necesidades y para el cumplimiento de metas v obietivos del área.
- Supervisar que las actividades reportadas mediante los "Informes de Actividades y Entregables" suscritos por los prestadores de servicios profesionales, guarden la debida congruencia con las actividades y entregables establecidos en las declaraciones y cláusulas de los contratos correspondientes, con el propósito de determinar su cumplimiento.
- En relación con el numeral anterior, y en caso de falta de oportunidad y/o deficiencias detectadas en la prestación de los servicios, informar, mediante los "Formatos de Aceptación de Servicios", a la Dirección de Personal del CONALEP.
- 4. En caso de terminación anticipada de contratos para la prestación de servicios profesionales por honorarios, el área deberá apegarse a las cláusulas y términos establecidos en los instrumentos que celebre el Colegio y que sean supervisados por la Secretaría.

De lo descrito con anterioridad, remitir a este Órgano Interno de Control Específico la evidencia documental de las instrucciones giradas, así como del mecanismo de control implementado.











Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

Hoia núm.

Número de acto de fiscalización:

Número de resultado: Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar:

2 de 9 04-100/2024 \$2,389 MP \$1.784 MP N/A

N/A

| Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. | Área fiscalizada: Secretaría General del CONALEP. |
|---|---|
| Acto de fiscalización: Auditoría 04-100/2024 "Recursos Humanos". | Plan Anual de Fiscalización: 2024. |

Resultado con hallazgo

III. Que se encuentren debidamente iustificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".

LINEAMIENTOS en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal

8. "En materia de servicios personales se deberán observar las disposiciones siguientes:

VIII. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios con cargo al capítulo de servicios personales deberá atender a una necesidad debidamente fundada y motivada por parte de los Entes Públicos, para lo cual, las Oficialías Mayores y las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes, según corresponda de los Entes Públicos, deberán emitir una constancia en la que se manifieste que los servicios que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados a la misma, con excepción de lo señalado en las disposiciones jurídicas aplicables. (...)".

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera

ARTÍCULO TERCERO. - "En términos del artículo primero de este Acuerdo, se emiten las siguientes:

102. Las Instituciones al celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, deberán observar lo siguiente: (...)

II. Asegurarse que los servicios que se pretendan contratar no sean iguales o equivalentes a las actividades o funciones conferidas a un puesto comprendido en el catálogo a que se refiere el numeral 17.1 o a las que desempeñen los servidores públicos con plaza presupuestaria, con excepción de los casos previstos en el artículo 131 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

III. Verificar que en su estructura orgánica y funcional o, en su caso, plantilla de personal, no se cuente con servidores públicos que presten los servicios que requieren contratar; (...)"

103. "En virtud de que los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios se encuentran sujetos a la legislación civil, deberán consignar únicamente la realización o prestación de servicios no subordinados, por lo que no deberán contener cláusulas que hagan aresumir la

Acciones promovidas

Fecha de firma: 19 de junio de 2024.

Fecha de compromiso: 20 de agosto de 2024.

Por la Entidad Fiscalizada:

C.P. Camilo Gárcía Ramírez Secretario General del CONALEP.

Mrg. Juan Enrique Morales Pedraza

Coordinador de Atención y Seguimiento de Proyectos Sustantivos del CONALEP y enlace designado.





Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

Hoia núm.

Número de acto de fiscalización:

Número de resultado: Monto fiscalizable:

04-100/2024

Monto fiscalizado: Monto por aclarar: Monto por recuperar: \$2,389 MP \$1,784 MP N/A N/A

3 de 9

| Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. | Área fiscalizada: Secretaría General del CONALEP. |
|---|---|
| Acto de fiscalización: Auditoría 04-100/2024 "Recursos Humanos". | Plan Anual de Fiscalización: 2024. |

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

existencia de una relación de carácter laboral entre la Institución contratante y el prestador de los servicios. A tal efecto, las Instituciones se abstendrán de exigir al prestador de los servicios lo siguiente:

IV. Que atienda órdenes giradas por escrito;

V. Oue se ostente como personal de la Institución, v

VI. Que para la prestación de los servicios se sujeten a la dirección o subordinación jerárquica de un servidor público".

106. "El servidor público de la Institución que sea designado para recibir los servicios objeto del contrato, deberá comunicar a los responsables de la aplicación de las presentes Disposiciones, sobre la prestación de dichos servicios a su entera satisfacción, para efectos del pago de los honorarios correspondientes, o bien, manifestar la falta de oportunidad en su entrega y/o las deficiencias detectadas en los mismos, con objeto de rescindir, en su caso, el contrato respectivo".

108. "Oueda bajo la estricta responsabilidad de las Instituciones que la retribución que se fije en el contrato quarde la debida congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio. En ningún caso, el monto mensual bruto que se pacte en los contratos por concepto de honorarios, podrá rebasar: (...)".

Hechos:

Derivado de la revisión a la información remitida por la Secretaría General del CONALEP (en adelante SG) relacionada con los expedientes de 6 (seis) prestadores de servicios contratados por honorarios por el CONALEP durante el ejercicio 2023, mismos que desarrollaron actividades en dicha unidad administrativa; a los oficios de solicitud de contratación para dichos prestadores de servicios, suscritos por el entonces Director General del CONALEP; de los 6 (seis) contratos de prestación de servicios profesionales celebrados entre el CONALEP y dichos prestadores de servicios; así como de los formatos de aceptación de servicios y de los "Informes de Actividades y Entregables" suscritos por estos, se identificó lo siguiente:

1. No se tuvo al alcance de esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental fundada v motivada mediante la cual el área informó de la necesidad para la contratación de 6 (seis) prestadores de servicios profesionales por honorarios que desarrollaron actividades en la SG durante el ejercicio 2023; así también, no se identificó la documentación que comprobó el análisis e investigación por parte del CONALEP mediante la cual se aseguró que los servicios que se contrataron no fueran iguales o equivalentes a funciones o





Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.

Número de acto de fiscalización:

Número de resultado:

Monto fiscalizable:

Monto por recuperar:

Acciones promovidas

Monto fiscalizado: Monto por aclarar: \$2,389 MP \$1,784 MP N/A

04-100/2024

4 de 9

N/A N/A

| Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. | Área fiscalizada: Secretaría General del CONALEP. |
|---|---|
| Acto de fiscalización: Auditoría 04-100/2024 "Recursos Humanos". | Plan Anual de Fiscalización: 2024. |

actividades de puestos presupuestariamente asignados al Colegio; lo descrito, de conformidad a lo establecido en los numerales 8, fracción VIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federaly 102, fracciones II y III del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Resultado con hallazgo

2. De la revisión a la información contenida en los contratos, los cuales fueron formalizados por los 6 (seis) prestadores de servicios y el CONALEP, se observó que en la cláusula primera de 4 (cuatro) de ellos, no se identificaron las actividades encomendadas al prestador del servicio, así como los entregables a desarrollar:

| No. de Contrato Vigencia del Contrato | | Servidor público designado para recibir y verificar servicios | Actividades y entregables identificados en el contrato | | |
|---------------------------------------|-------------------------|--|---|--|--|
| DP/01/2023 | 01/02/2023 - 31/12/2023 | Australia phometric is delle a militer Mariana destrobal destrette e di escribi distinuaren i energia. | Desarrollo de una propuesta que permita la transformación, modernización y actualización del CONALEP | | |
| DP/02/2023 | 02/01/2023 - 31/12/2023 | Secretario General del CONALEP. | Apoyo en el desarrollo de una propuesta legislativa estratégica. | | |
| DP/03/2023 | 01/07/2023 - 31/12/2023 | | N | | |
| DP/04/2023 | 01/07/2023 - 31/12/2023 | ************************************** | No se identifican las actividades y | | |
| DP/05/2023 | 01/07/2023 - 31/12/2023 | - | entregables a desarrollar por el prestador de servicios. | | |
| DP/09/2023 | 01/07/2023 - 31/12/2023 | | prestador de servicios. | | |

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría General del CONALEP.

Al respecto, de la revisión a las actividades desarrolladas por los 6 (seis) prestadores de servicios, con relación a lo establecido en la cláusula primera de sus respectivos contratos y de sus oficios de solicitud de contratación, así como de los "Informes de Actividades y Entregables" suscritos por estos; se presume que dichas actividades son equivalentes a funciones conferidas a puestos comprendidos en el Manual General de Organización del CONALEP (lo descrito, se explica a detalle en el Anexo 1).

Además, en el caso de los contratos DP/03/2023, DP/04/2023, DP/05/2023 y DP/09/2023, al no identificarse actividades y entregables a desarrollar por los distintos prestadores de servicios; de la revisión a los "Informes de Actividades y Entregables" suscritos por estos, no fue posible determinar el cumplimiento parcial o total de dichos contratos.

Chum I Down 4

SMI:-





Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.

Número de acto de fiscalización:

Número de resultado: Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

Monto por aclarar: Monto por recuperar: 5 de 9 04-100/2024 02 \$2,389 MP \$1,784 MP N/A

N/A

| Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. | Área fiscalizada: Secretaría General del CONALEP. |
|---|---|
| Acto de fiscalización: Auditoría 04-100/2024 "Recursos Humanos". | Plan Anual de Fiscalización: 2024. |

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

3. Respecto a los prestadores de servicios profesionales por honorarios correspondientes a los contratos DP/01/2023 y DP/02/2023, se observó que la vigencia establecida en dichos instrumentos para la prestación de los servicios contratados sería del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023 y del 02 de enero al 31 de diciembre de 2023, respectivamente; no obstante, mediante oficios suscritos por dichos prestadores de servicios, ambos de fecha 24 de mayo de 2023, comunicaron al entonces Director General del CONALEP sobre la terminación anticipada de sus contratos.

| | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios | | | | | | | | | |
|-----------------|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| No. de Contrato | Vigencia del Contrato | Fecha en la que se da por terminado el contrato | Extracto del oficio; | | | | | | | |
| DP/01/2023 | 01/02/2023 - 31/12/2023 | 24/05/2023 | "no obstante y por razones personales de carácter urgente, me veo en la necesidad de solicitar la terminación anticipada de tal contrato, a partir del día 24 de mayo de 2023" | | | | | | | |
| - DP/02/2023 | 02/01/2023 ⁻ - 31/12/2023 | 24/05/2023 | "no obstante y por razones personales de carácter urgente, me veo en la necesidad de solicitar la terminación anticipada de tal contrato, a partir del día 24 de mayo de 2023" | | | | | | | |

Fuente: Contratos proporcionados por la Secretaría General del CONALEP.

Al respecto, se advierte que el proceso de terminación anticipada contraviene a lo establecido en la cláusula decima segunda, párrafo segundo de dichos instrumentos, que a la letra establece lo siguiente:

- "(...) "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a "EL CONALEP con treinta días naturales de anticipación. "EL CONALEP" se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan".
- 4. En el caso del prestador de servicios profesionales por honorarios correspondiente al contrato DP/05/2023, se identificó que las actividades a realizar, especificadas en el oficio D.G./190bis/2023 con fecha 15 de junio de 2023, fueron "Promover el modelo dual con el sector productivo" y "Realizar levantamiento de información para generar un diagnóstico de los planteles".

Cum II.m. u

1

1110

Min fund





Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

Hoia núm.

Número de acto de fiscalización:

Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

\$2,389 MP \$1.784 MP N/A N/A

04-100/2024

6 de 9

Monto por aclarar: Monto por recuperar:

| Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. | Área fiscalizada: Secretaría General del CONALEP. |
|---|---|
| Acto de fiscalización: Auditoría 04-100/2024 "Recursos Humanos". | Plan Anual de Fiscalización: 2024. |

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

No obstante, de la revisión a los "Informes de Actividades y Entregables" suscritos por dicho prestador de servicios; se presume que no existió congruencia entre las actividades a desarrollar establecidas en el oficio D.G./190bis/2023, lo establecido en la cláusula primera del contrato y los referidos informes; esto, debido a que el prestador de servicios desarrolló actividades relacionadas al rubro de protección civil, mismas que se presume son equivalentes a funciones de puestos identificados en el Manual General de Organización del CONALEP (lo descrito, se explica a detalle en el Anexo No. 1).

Así también, de la revisión a los "Informes de Actividades y Entregables" suscritos por el prestador de servicios en comento, se identificó que mediante 5 (cinco) oficios, suscritos por el entonces Director General del CONALEP, se presumen instrucciones giradas a dicha persona, al ponerla a disposición para actividades no especificadas en el oficio D.G./190bis/2023 antes citado:

| No. de | Oficios en los que se presumen ordenes giradas por escrito al prestador de servicios | | | | | | | |
|---|--|-------------------------------|---|----------------------------------|--|--|--|--|
| Contrato | Referencia | Fecha | Asunto | Servidor público que suscribe | Servidor público al que va dirigido | | | |
| *************************************** | D.G./313/2023 | 09 de octubre de 2023 | - | Director General del CONALEP | Coordinadora Nacional de Protección Civil | | | |
| | D.G./413/2023 | 24 de noviembre de 2023 | Invitación a Demostración de Protección Civil | Director General del CONALEP | Directora del Plantel CONALEP Cuernavaca 24 | | | |
| DP/05/2023 | D.G./413/2023 | 24 de noviembre de 2023 | Invitación a Demostración de Protección Civil | Director General del CONALEP | Directora General CONALEP Morelos | | | |
| | D.G./413/2023 | 24 de noviembre de 2023 | Invitación a Demostración de Protección Civil | Director General del CONALEP | Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo | | | |
| | D.G./413/2023 | 24 de noviembre de 2023 | Invitación a Demostración de Protección Civil | Director General del CONALEP | Director General de Protección Civil y Metepe | | | |

Fuente: Información proporcionada por la Secretaría General del CONALEP.

Ourse Idina a

5. Mediante oficio de referencia SC/091/2024 con fecha 13 de junio de 2024, la Coordinación de Atención y Sequimiento de Proyectos Sustantivos de la SG, presentó las aclaraciones y justificaciones para la observación correctiva determinada en la Cédula de Resultados Preliminares Número 2, que fue dada a conocer a la Secretaría General en fecha 10 de junio del presente; conforme a lo siguiente:





Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

Hoia núm.

Número de acto de fiscalización:

Número de resultado:

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

04-100/2024

Monto por aclarar: Monto por recuperar: \$2,389 MP \$1,784 MP N/A N/A

7 de 9

| Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. | Área fiscalizada: Secretaría General del CONALEP. |
|---|---|
| Acto de fiscalización: Auditoría 04-100/2024 "Recursos Humanos". | Plan Anual de Fiscalización: 2024. |

Resultado con hallazgo

Acciones promovidas

"Atendiendo lo anterior, hago de su conocimiento que derivado de la búsqueda exhaustiva que se realizó en los archivos físicos y electrónicos que fueron entregados a Secretaria General, por parte de la administración pasada, no se advierte que se haya generado más información relativa al objetivo del acto fiscalizador, de la que ya fue remitida a Usted, mediante escrito, de fecha 03 de mavo de 2024 [sic]".

De lo descrito, esta Unidad Fiscalizadora procederá a promover las acciones que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Con relación a la recomendación preventiva, el área informó que diseñara e implementará mecanismos de control interno, para llevar a cabo contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas, que le permitan estar apegados a la normatividad aplicable vigente; por lo que esta Unidad Fiscalizadora ratifica el resultado y dará el seguimiento y monitoreo a los mecanismos de control implementados por el área.

Conclusión:

De lo anteriormente descrito, se concluye lo siguiente:

- 1. No se tuvo al alcance de esta Unidad Fiscalizadora, la evidencia documental fundada y motivada que permitió identificar la necesidad para la contratación de (6) seis prestadores de servicios profesionales por honorarios, así como las manifestaciones y análisis que se havan realizado para verificar que los servicios objeto de sus respectivos contratos, no hayan sido iguales o equivalentes a actividades y/o funciones conferidas a plazas presupuestarias en el CONALEP
- 2. Se presume que las actividades desarrolladas por 6 (seis) prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios, fueron equivalentes a funciones correspondientes a puestos comprendidos en el Manual General de Organización del CONALEP.

Además de que, al no identificarse actividades y entregables en 4 (cuatro) contratos, y de la revisión a los "Informes de Actividades y Entregables" suscritos por los prestadores de servicios identificados en los contratos DP/03/2023, DP/04/2023, DP/05/2023 Y DP/09/2023, no fue posible advertir la congruencia entre las actividades reportadas en dichos informes y lo establecido en los contratos citados, así como su grado de avance y cumplimiento.





Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

Hoia núm.

Número de acto de fiscalización:

Número de resultado:

Acciones promovidas

Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

Monto por aclarar: Monto por recuperar: 04-100/2024 \$2,389 MP \$1.784 MP N/A N/A

8 de 9

Área fiscalizada: Secretaría General del CONALEP. Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Acto de fiscalización: Auditoría 04-100/2024 "Recursos Humanos". Plan Anual de Fiscalización: 2024.

3. Se identificaron deficiencias en la terminación anticipada de los contratos DP/01/2023 y DP/02/2023, al no apegarse a lo establecido a la cláusula decima segunda. párrafo

segundo de dichos contratos, al no informarse a él CONALEP por parte de los prestadores de servicios, sobre la terminación anticipada mediante aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación.

Resultado con hallazgo

4. Respecto de los "Informes de Actividades y Entregables" suscritos por el prestador de servicios profesionales por honorarios identificado en el contrato DP/05/2023, y con relación a las actividades que este desarrollaría establecidas en el oficio D.G./190bis/2023; se presume que dichas actividades son equivalentes a funciones establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP; además de que no quardan relación con lo establecido en el oficio de referencia.

Aunado a lo anterior, mediante 5 (cinco) oficios suscritos por el entonces Director General del CONALEP, se presume que fueron giradas instrucciones hacia dicha persona, mismas que no fue posible identificar congruencia con las activades referidas en el oficio de referencia D.G./190bis/2023.

5. De las aclaraciones proporcionadas respecto a la observación correctiva, esta Unidad Fiscalizadora procederá a promover las acciones que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; con relación a la recomendación preventiva, esta se ratifica.

Causa:

- Deficiencias en la planeación e identificación de necesidades para la contratación de servicios profesionales por honorarios.
- Deficiente supervisión de las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios.
- Actividades llevadas a cabo por los prestadores de servicios profesionales contratados por honorarios, las cuales se presume son equivalentes a funciones de personal de mando medio establecidas en el Manual General de Organización del CONALEP.

Porus I drum U





Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. Número de acto de fiscalización: Número de resultado: Monto fiscalizable: Monto fiscalizado:

Monto por aclarar:

Monto por recuperar:

04-100/2024 \$2,389 MP \$1,784 MP N/A N/A

9 de 9

| Área fiscalizada: Secretaría General del CONALEP. | |
|---|--|
| Plan Anual de Fiscalización: 2024. | |
| | |

Resultado con hallazgo Acciones promovidas Efecto: - Servicios contratados por honorarios que pueden ser equivalentes o iguales a actividades conferidas a plazas presupuestarias del CONALEP. - Falta de oportunidad en la entrega de los servicios que son objeto de los contratos por honorarios; en consecuencia, retribuciones que no guardan congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio. - Incumplimiento a la normatividad aplicable en materia de contratación de servicios profesionales por honorarios. Fundamento Legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 69, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Elaboró:

la Administración Pública Federal.

Servicio Profesional de Carrera.

Numeral 8, fracción VIII de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de

Artículo tercero, numerales 102, fracciones II y III, 103, fracciones IV, V y VI, 106 y 108, párrafo primero del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del

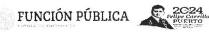
Lic. Juan Manuel Salvador Flores Auditor.

Supervisó:

L. C. Javier García Ramírez

Autorizó:

Lic. José Luis Herrera Trujano Coordinador de la Auditoría.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Clave: 11125

Área Auditada: Dirección de Personal. Acto de Fiscalización No. 04-100/2024

Concepto a revisar: Revisión de actividades de los prestadores de servicios contratados por honorarios durante el ejercicio 2023.

Fipo de cédula: Sumaria.

Anexo 1

| | | Solicitud de | olicitud de contratación por honorarios | | le contratación por honorarios Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios | | Informes de actividades y entregables | Manual General de Organización | kg | |
|-----|---|---|---|------------------------|--|---|--|--|---|--|
| vo. | Nombre del prestador de servicios | Officion | Extracto de actividades que desarrollará el prestador de servicios: | Número de Contrato: | Vigencia del contrato | Extracto de actividades incluidas en el contrato | Extracto de actividades desarrolladas por el prestador de servicios: | Numerales y funciones equivalentes a las actividades llevadas a cabo por el prestador de servicios, así como actividades solicitadas en solicitudes de contratación y objeto de los contratos: | Comentarios OIC | |
| 7 | Rocio Emma Castellanos Hernández | D.G/042/2023 de fecha 03 de febrero de 2023 | *Desarrollar una propuesta que permita la transformación, modernización y actualización del CONALEP, con base en análisis general de su diseño organizacional y funcional, análisis de su vinculación con la comunidad en general y con el sector productivo en lo particular | DP/01/2023 | 01/02/2023 - 31/12/2023 | transformación, modernización y actualización del CONALEP, con base en análisis general de su diseño organizacional y funcional, análisis de su vinculación con la comunidad en general y | trabajo, presentación de "Proyecto de Redimensionamiento", Reunión con Directores de Planteles de la Ciudad de México, Asistencia a Aniversario del Programa "Semáforo Deportivo", Asistencia a Reunión con el Sindicato Nacional de Trabajadores, Versión preliminar de estrategia de | 1. Secretaría General 1.0.0 Coordinación de Atención y Seguimiento de Proyectos Sustantivos, Función 1 y 1.1.0.1.1 Departamento de Informes y Seguimiento, Función 9 1.3. Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos 1.3.0.2 Coordinación de Asistencia Jurídica, Funciones 2 y 3 1.5 Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, Función 7 1.5.3 Dirección de Evaluación Institucional, Función 9 y 1.5.0.0.1 Departamento Técnico Organizacional Función 1 | "Informes de Actividades Entregables" del prestador di servicios, así como la especificadas en el oficio di solicitud de contratacion y contrato resultan equivalentes funciones establecidas en Manual General de Organizació del CONALEP. | |
| 2 | Judith Mendoza Aguilar | D.G./053/2023 de fecha 10 de febrero de 2023 | *Apoyar en el desarrollo de una propuesta legislativa estratégica. | DP/02/2023 | 02/01/2023 - 31/12/2023 | *Apoyar en el desarrollo de una propuesta legislativa estratégica. | de trabajo con Directores Estatales, Director General y Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP, Asistencia a | 1.3 Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, Funciones 4 Y 19. 13.0,2 Coordinación de Asistencia Jurídica, Funciones 2 Y 3 y 1.3.0.22 5ubcoordinación de Mejora Regulatoria, Funciones 1, 2, 3 Y 6 1.5 Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, Función 7 | Tas actividades rente l'informes de Actividades Entregables" del prestador di servicios, así como la especificadas en el oficio di solicitud de contratación y contrato resultan equivalentes funciones establecidas en el Manual General de Organización | |
| 3 | • Marcos Javier Portillo Espinoza | D.G./189/2023 de fecha 15 de junio de 2023 | *Promover el modelo dual con el sector productivo y realizar levantamiento de información para genera un diagnostico actualizado de los planteles. | | 01/07/2023 - 31/12/2023 - | Las actividades y entregables a desarrollar por el prestador de servicios, no fueron identificadas en el contrato. | participación en mesas de trabajo, reuniones | | En el contrato, no se identifica actividades y entregables desarrollar por el prestador d servicios profesionales por honorarios. | |
| 4 | Javier Ulises Solís Molina | D.G./189bis/20 23 de fecha 15 de junio de 2023 | *Promover el modelo dual con el sector productivo y realizar levantamiento de información para genera un diagnostico actualizado de los planteles. | | 01/07/2023 - 31/12/2023 | Las actividades y entregables a desarrollar por el prestador de servicios, no fueron identificadas en el contrato. | Diagnostico de necesidades de infraestructura v requerimientos en planteles. Peuniones con | de Concertación con Colegios Estatales, Funciones 4 y 5 | En el contrato, no se identifica actividades y entregables desarrollar por el prestador d servicios profesionales por honorarios. | |
| 5 | Lorena Aguado Galván | D.G./190bis/20 23 de fecha 15 de junio de 2023 | *Promover el modelo dual con el sector productivo y realizar levantamiento de información para genera un diagnostico actualizado de los planteles. | DP/05/2023 | 01/07/2023 - 31/12/2023 | a desarrollar por el prestador | | 1.8 Secretaría de Administración, Función 2 1.8.1 Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, Función 24, 1.8.1.2 Coordinación de Adquisiciones y Servicios, Función 15 y 1.8.1.2.2 Departamento de Administración de Servicios, Función 10 | En el contrato, no se identifica actividades y entregables desarrollar por el prestador d servicios profesionales po honorarios. | |
| 6 | Enrique Guzmán Paredes | D.G./188bis/20 23 de fecha 15 de junio de 2023 | *Promover el modelo dual con el sector productivo y realizar levantamiento de información para genera un diagnostico actualizado de los planteles. | DP/09/2023 | 01/07/2023 - 31/12/2023 | Las actividades y entregables a desarrollar por el prestador de servicios, no fueron identificadas en el contrato. | Reuniones de trabajo en Oficinas Nacionales del CONALEP, asistencia a inauguración de | 1.4.1.0.1 Subcoordinación de Diseño de Instrumentos, Función S y 1.4.1.0.2 Subcoordinación de Análisis y Tendencias Educativas, Funciones 2 y S 1.5 Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional 1.5.1 Dirección de Coordinación con Colegios Estatales, Funciones 2 y S y 1.5.12 Coordinación de Concertación con Colegios Estatales, Funciones 4 y S 1.7 Secretaría de Servicios Institucionales 1.7.3.1 Coordinación de Vinculación Institucional, Función 4 | En el contrato, no se identifica actividades y entregables | |



